LISTADO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA INSCRIPCIÓN

Para proceder a la inscripción, la persona aspirante aceptada deberá entregar la siguiente documentación al Departamento de Servicios Escolares en la fecha que le haya sido asignada para la inscripción.

Los siguientes documentos se presentarán en original (llenado a computadora y firmado con tinta azul) y copia simple:

a) Solicitud de inscripción.
b) Carta compromiso de estudiante.
c) Carta de autorización de consulta de expediente.
d) Carta de consentimiento para tratamiento de datos personales.

Los siguientes documentos se presentarán original y copia simple en tamaño carta (de ser el caso, por ambos lados y en reducción ajustada a tamaño carta si el documento está expedido en tamaño oficio u otro). Los documentos originales serán devueltos a la persona aspirante aceptada el mismo día de la inscripción:

a) Certificado de Bachillerato.
 - De no contar con este documento el día de la inscripción, podrá entregarse una Constancia de terminación de estudios emitida por la escuela de procedencia del bachillerato que indique claramente el cumplimiento al 100% de los créditos y fecha de inicio y fin de los estudios, así como de informar el estatus de la entrega del certificado correspondiente.
 - Para preparatorias particulares, incorporadas a otros sistemas educativos o preparatorias estatales, deberán contar con la legalización de firmas por la autoridad pertinente. En el Estado de Campeche, la legalización se realiza en el Palacio de Gobierno (calle 8, s/N, Centro Histórico).
 - Si el certificado no indica expresamente las fechas de inicio y fin de los estudios, deberá requerirse en la preparatoria una constancia de ingreso – egreso, misma que deberá adjuntarse al Certificado.
 - Personas egresadas del CONALEP deberán presentar el Certificado equivalente al bachillerato y el certificado técnico otorgado.
b) Acta de nacimiento impresa de su versión digital y no mayor a 3 años.
 - La persona aspirante con doble nacionalidad deberá verificar la Ley sobre Doble Nacionalidad (Diario Oficial de la Federación, 20 de marzo de 1998) para el requerimiento de su acta de nacimiento en el registro civil mexicano.
 - La persona extranjera residente en México para estudios de nivel superior deberá presentar el acta de nacimiento debidamente legalizada por el Servicio Consular Mexicano o apostillado por el Gobierno del País de origen, anexando copia certificada ante notario de su situación migratoria, que compruebe su legal estancia como estudiante en el País. Si el acta de nacimiento se encuentra en un idioma diferente al español, deberá presentar además traducción del documento por perito oficial autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche.
c) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses y que exprese claramente el domicilio que se manifiesta en la Solicitud de inscripción.

De cada uno de los siguientes documentos se presentará original que se resguardará en el expediente de la persona estudiante:

a) Fotografía digital reciente, medio cuerpo, a color, frente y orejas descubiertas, fondo blanco.
b) CURP en formato del año en que se pretende realizar la inscripción.
c) Certificado médico que especifique tipo de sangre, factor RH, VDRL, estado general de salud y si se cuenta con alguna discapacidad, así como el tipo de discapacidad.
d) Comprobante de cuota por concepto de inscripción (Recibo oficial) emitido por el Departamento de Recursos Financieros.

CRITERIOS DE INSCRIPCIONES PARTICULARES

- Para estudiantes que cuenten con dictamen de Revalidación o Equivalencia de estudios, la duración máxima de su carrera será de doce períodos para licenciatura considerando como períodos cursados el resultado de dividir el número de créditos del dictamen de su equivalencia o revalidación, entre la carga media académica.

- A los estudiantes en tránsito de los Institutos Tecnológicos Descentralizados, a los Institutos Tecnológicos Federales se les deberá asignar nuevo número de control conforme al procedimiento establecido, convalidándose las materias acreditadas y la duración máxima de su carrera será de doce periodos para licenciatura, considerando como períodos cursados el resultado de dividir el número de créditos obtenidos entre la carga media académica autorizada.

 Ejemplo: 10 materias que acumulan un total de 50 créditos, carga media académica 29 créditos.

 50 / 29 = 1.72 =2 periodos.

 Para este ejemplo:

 La duración máxima para acreditar la licenciatura son doce periodos, menos dos periodos; se deberá concluir la carrera en diez periodos.